CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO – ADENDA

ADENDA NRO 1

PROCESO NRO. SA-QDO-CDTCI-042-2025

OBJETO: Contratar servicios para la adecuación y mantenimiento del ambiente de trabajo seguro en alturas, cumpliendo con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo. Esto incluye el suministro e instalación de Estructura con pendiente para simular planos inclinados, malla metálica de protección, andamio multidireccional y postes de concreto o aceros debidamente hincados en el suelo.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con las observaciones presentadas por la firma RGC INGENIERIA respecto a la experiencia en las que refieren:

1. ¿Es valido postes en concreto de mayor altura a la solicitada?, ya que en la experiencia especifica solicitan dos postes en concreto de 8m. debería valerse ya que es mayor experiencia a la solicitada.
2. ¿Se puede aportar más de un contrato para el cumplimiento de la experiencia especifica?, ya que en el documento Dice que "en Mínimo Uno de los contratos deberá ejecutar la ejecución de actividades (....)". ¿Cuándo dice mínimo es porque se pueden aportar más contratos para el cumplimiento de la experiencia especifica?

La entidad responde:

Respecto a la primera observación, se acepta que la experiencia se podrá acreditar con postes en concreto de 8m o de mayor altura.

Respecto a la segunda observación, el estudio previo es lo suficientemente claro al indicar que, se pueden presentar como máximo DOS contratos, cuyo objeto o alcance correspondan la "**CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACION Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES**" cuya sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso de selección en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para el presente año, es decir, 108.88 SMMLV.

Es decir que ambos contratos se pueden complementar para acreditar el valor del presupuesto contractual.

Diferente es lo que se exige con la ejecución de las actividades propiamente dichas; las cuales solo se pueden acreditar en un solo contrato, por lo que la condición exigida en el estudio previo corresponde a dicha exigencia, no siendo admisible ningún otro tipo de interpretación.

La entidad para dar la claridad respectiva requiere modificar el Estudio previo e igualmente así se entenderá en el Pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo y al Pliego de condiciones definitivo serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el acápite de experiencia especifica se define que la acreditación de ejecución de actividades y/o ítems relacionados con las cantidades representativas será en un solo contrato y respecto al tamaño de los postes, por lo que la modificación quedará así:

El proponente acreditará la experiencia específica para el presupuesto, mediante máximo DOS (02) CONTRATOS, cuyo objeto o alcance correspondan la "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACION Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES" cuya sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso de selección en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para el presente año, es decir, 108.88 SMMLV.

Adicionalmente, en uno (01) solo de los CONTRATOS, se deberá acreditar la ejecución de actividades y/o ítems relacionados con las cantidades representativa de los siguientes ítems, de acuerdo con el requerimiento detallado en la siguiente tabla.

ÍTEM REPRESENTATIVO	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD SOLICITADA
Estructura metálica	KG	1187	1187
Poste de concreto de 8m o de mayor altura.	UND	2	2

SEGUNDA. Señalar a los interesados del proceso, que tal como se indicó en el acto administrativo de apertura del proceso y en el pliego definitivo, el presente proceso SA-QDO-CDTCI-042-2025 se encuentra **limitado a MIPYMES del departamento del Quindío,** en consecuencia, serán rechazadas de plano, todas las manifestaciones de interés que no correspondan a dicha condición.

Adriana M. Vanegas C.

Firmado digitalmente por Adriana Maritza Vanegas Castillo
Fecha: 2025.08.04 15:41:05 -05'00'

Adriana Maritza Vanegas Castillo
Subdirectora (e)
Centro para el Desarrollo Tecnológico
de la Construcción y la Industria

Elaboró: Herman Faber Arias Calle – Abogado Contratista

Instrucciones para el diligenciamiento del formato

NO IMPRIMIR

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo incorporar las modificaciones al estudio previo, la invitación pública o al pliego de condiciones definitivos del proceso de contratación, derivadas de las observaciones y respuestas realizadas por los posibles oferentes y la entidad.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo.
4) El diligenciamiento y publicación se podrá realizar: (i) previa adjudicación del contrato, cuando se trate de una modificación al cronograma del proceso o (ii) dentro de los términos máximos establecidos en la normativa legal, cuando se pretenda modificar el estudio previo, la invitación pública o el pliego de condiciones definitivos.
5) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
6) **Este formato también se debe utilizar cuando se realicen modificaciones en el pliego electrónico**.
7) Este formato NO aplica para procesos desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.